

Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

REGISTRO DE ENTIDADES DE ATENCIÓN.

Institución: Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

Categoría de servicios: Registro de Entidades de Atención

Nombre: REGISTRO DE ENTIDADES DE ATENCIÓN.

Dirección: Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, Final Calle Santa Marta No 2. San Salvador.
Teléfonos: 2511-5404, 2511-5408 y fax 2511-5432
Correo electrónico: registro.entidades@conna.gob.sv

Horario: De Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Área responsable: Departamento de Registro y Asistencia Técnica de la Subdirección de Registro y Vigilancia

Encargado del servicio: Licda. Carolina López de Castro

Costo: 0

Observaciones: Procedimiento:
El procedimiento para la autorización de funcionamiento y registro ante el CONNA que se sigue tanto para las entidades de atención como para las Asociaciones de Promoción y Asistencia es el mismo, y se encuentra regulado en el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia. A continuación se detalla el paso a paso que debe seguirse:
Paso 1: Presentar la solicitud y documentos en las oficinas del Departamento de Registro y Asistencia Técnica, del CONNA.
Paso 2: Revisará el cumplimiento de los requisitos.
Paso 3: Si cumple los requisitos se admite la solicitud y se le notificará.
Paso 4: Se verificará el cumplimiento de requisitos (en este paso se puede realizar visitas, entrevistas para corroborar la información contenida en la solicitud).
Paso 5: Si ha cumplido con todos los requisitos, el Consejo Directivo autoriza el funcionamiento de la institución.
Paso 6: Se registra la Entidad de Atención o APA y se entrega un certificado en el cual consta el registro.

Descripción:

REGISTRO DE ENTIDADES

¿Qué es el Registro Público de Entidades de la Atención de la Niñez y la Adolescencia?

El Registro Público de entidades de atención es una dependencia del CONNA, encargada de inscribir a todas aquellas instituciones que desarrollan acciones a favor de la niñez y de la adolescencia.

El registro o inscripción en el CONNA constituye la autorización administrativa para la operación y funcionamiento de las entidades de atención. (Art. 172 LEPINA)

¿Quiénes deben registrarse?

Todas las instituciones u organizaciones que desarrollan acciones a favor de la niñez y de la adolescencia, públicas, privadas o mixtas, entre estas:

Instituciones Públicas

Asociaciones

Fundaciones

Asociaciones de Promoción y asistencia

Otras

Beneficios que se obtienen al inscribirse en el Registro Público de Entidades de atención de la Niñez y la Adolescencia:

Formar parte de la Red de Atención Compartida

Coordinar con otras entidades que integran la RAC para evitar duplicidad de esfuerzos en la atención y ampliar cobertura

Participar en la ejecución de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Participar en la elección de los representantes de la Sociedad Civil en el Consejo Directivo del CONNA

Elegir a los representantes de la comunidad en los Comités Locales de Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

¿Qué son las Asociaciones de Promoción y Asistencia a los Derechos de la Niñez y Adolescencia?

Son organizaciones constituidas para la protección local de los derechos de la niñez y de la adolescencia, su finalidad es la promoción y asistencia.

¿Qué hacen las APAS?

Pueden prestar uno o todos de los siguientes servicios

- Aplicar medios alternativos de solución de conflictos
- Asesora a Niños, niñas y adolescentes o su familias para el ejercicio de sus derechos
- Orientar en caso que se requiera la prestación de otros servicios o abogar ante otras instancias
- Actividades de promoción y difusión de derechos de niños, niñas y adolescentes
- Vigilar y denunciar ante el Comité Local, Junta de Protección o Juez Competente sobre vulneraciones o amenazas a derechos de niños, niñas y adolescentes

- Asistencia en caso de violencia intrafamiliar
- Servicios jurídicos

Pueden ser constituidas por miembros de las comunidad, cantón, colonia, por personas adultas o por Adolescentes

Y para estar más segura a qué tipo de institución es su APA o entidad de Atención se les brinda asistencia técnica como el paso previo.

Se brinda acompañamiento o asesoría necesaria a la Entidad para que presente documentación completa y de forma correcta para dar inicio al proceso de registro. La cual se puede ser presentándonos a sus instalaciones, vía correo electrónico o que se aboquen al Departamento de Registro.

Requisitos generales:

>Solicitud dirigida al CONNA, para la autorización y el funcionamiento de la entidad (Se anexa modelo de solicitud)

>Documentos de constitución de la entidad y su personería jurídica, debidamente inscritos.

>Documentos que demuestran la representación legal que sostenga la persona que firma la solicitud o el poder administrativo o especial, en su caso.

>Documentos de autorización otorgada a la persona persona natural o jurídica para operar legalmente, dependiendo de la naturaleza de las actividades a desarrollar.

>Copia de DUI y NIT, de la persona que ejerce la representación legal.

>Plan estratégico de la entidad de atención. (Se anexa modelo básico para elaboración del PEI)

>Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o comodato, u otro documento que demuestre la tenencia legal del inmueble.

>Descripción detallada de su trabajo previo y actual en materia de derechos de niñez y adolescencia o el trabajo a desarrollar, en su caso.

>Declaración jurada ante notario/a, otorgada por quien ejerce la representación legal de la entidad o la persona natural en donde exprese que se somete a la normativa vigente en materia de niñez y adolescencia. (se anexa modelo de declaración jurada)

REQUISITO ÚNICAMENTE PARA APAS

a) Solicitud dirigida al CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA para el registro de la entidad, firmada por la persona representante legal.

- b) Testimonio de Escritura pública de constitución de la APA, en donde conste al menos, la denominación elegida para la APA, su domicilio, su naturaleza ya sea pública o privada, el plazo para el que ha sido constituida, el tipo de servicio a prestar, la persona elegida como representante legal de la APA y el período de vigencia de su nombramiento. (Se anexa modelo)
- c) Copia del documento de identidad y del número de Identificación Tributaria de la persona que actuará como representante legal de la APA, ante el CONNA.
- d) Listado de las y los miembros que la conformen, incluida su edad, profesión, domicilio, residencia y número de documentos de identificación de cada persona. (se anexa modelo de listado de miembros)
- e) La descripción de todos los tipos de servicio que prestará
- f) La distribución territorial de sus servicios en el municipio, con indicación expresa de colonias, cantones, caseríos, barrios u otros.
- g) La identificación de la sede en que prestará el servicio, incluida su dirección, número de teléfono, fax, correo electrónico y un croquis de ubicación de la sede.
- h) Indicación de las proyecciones de la población a ser beneficiada directa e indirectamente, incluyendo características y rango de edades e las niñas, niños y adolescentes que participarán en el programa.
- i) Indicación del horario de servicio del programa y la cobertura territorial del mismo.
- j) La dirección del lugar donde se desarrollará el programa o si es de tipo móvil, incluir los medios de comunicación con que contará como teléfono, fax, correo electrónico u otro, y un croquis de ubicación del lugar .
- k) Declaración jurada ante notario o notaria, otorgada por quien ejerce la representación legal de la APA, en donde exprese que se somete a las leyes de El Salvador y al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida y donde autoriza expresamente al personal del CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA) y del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) para que en su tarea de coordinación y supervisión de la Red de Atención Compartida, ingresen a las instalaciones de la APA sin ninguna restricción de lugar y horario (Se anexa modelo de declaración jurada)